



Resolución de Alcaldía

N° 160-2024-A-MDEA

El Algarrobal, 01 de julio del 2024

VISTO:

El Oficio N° 00529-2024-CG/OC0445 de fecha 27 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 del 10 de marzo de 2015 se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondiente a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la ley N° 27785, son atribuciones del Sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno y emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre-constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichas informes.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, de fecha 14 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", cuya finalidad es regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, así como el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el portal de transparencia estándar o portal web de la entidad; debiendo el titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa de la institución como funcionario responsable del monitoreo; por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo.

Que, asimismo, el acápite 7.1.1.2 del numeral 7.1 de la precitada directiva, señala que las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, entre las cuales elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.

Que, por medio del Oficio N° 000529-2024-CG/OC0445 de fecha 27 de junio de 2024, el jefe del Órgano de control institucional de la Municipalidad Distrital de Ilo solicita la designación del responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control de acuerdo a la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL, como RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR emitidos por los Órganos del sistema nacional de control, en aplicación de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC – "implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, al Gerente Municipal, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente resolución al Órgano de Control Institucional – OCI y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, conforme a ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OGAJ
OGA
OCI
Responsable
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Florencio Nina Hernández
ALCALDE